



## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

**EXTRACTO de la Orden EPE/512/2021, de 14 de mayo, por la que se convocan para el año 2021, las subvenciones destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.**

BDNS (Identif.): 564118

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/564118>).

Primero.— *Beneficiarios.*

- Podrán ser beneficiarias de las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva, aquellas entidades promotoras que por su finalidad y competencia puedan llevar a cabo la ejecución de las correspondientes obras o servicios y dispongan de la capacidad técnica y de gestión suficientes, que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías:

- a) Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y entidades dependientes o asimiladas a ellas cuya titularidad les corresponda íntegramente y que por su finalidad y competencia puedan llevar a cabo la ejecución de estos programas.
- b) Órganos y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Administración del Estado.
- c) Asociaciones, fundaciones y otras entidades e instituciones sin fines lucrativos, con al menos un establecimiento en la Comunidad Autónoma de Aragón, legalmente constituidas conforme a su específica normativa reguladora, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar e inscritas en el correspondiente registro público.

- Podrán ser beneficiarios/as de las becas previstas en el apartado decimotercero punto 7 de esta Orden, los alumnos y alumnas de las Escuelas Taller durante la fase formativa por los días lectivos que hayan asistido efectivamente a la misma.

Segundo.— *Objeto.*

La presente Orden tiene como objeto convocar, para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la financiación de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de ambos programas.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de estas subvenciones se recogen en la Orden EIE/985/2017, de 7 de julio, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 135, de 10 de julio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, modificada por la Orden EPE/369/2021, de 8 de abril, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 87, de 22 de abril de 2021.

Cuarto.— *Programas subvencionables.*

- a) Programa de Escuelas Taller dirigido a personas desempleadas menores de 25 años. Los proyectos de este programa tendrán una duración de doce meses.
- b) Programa de Talleres de Empleo, dirigido a personas desempleadas de 25 años o más. Los proyectos de este programa tendrán una duración de doce meses.
- c) Talleres de Empleo de Emprendedores dirigido a personas desempleadas de 25 años o más. Los proyectos de este programa tendrán una duración de seis meses.

Quinto.— *Cuantía.*

El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis euros y sesenta y seis céntimos (19.446.666,66 euros), distribuidos entre las subvenciones destinadas a las entidades promotoras para la ejecución de los programas seleccionados, y las becas destinadas al alumnado trabajador, en los términos que se determinan en los apartados siguientes.

El importe total del crédito asignado en la presente convocatoria a las subvenciones a otorgar a las entidades promotoras de los proyectos asciende a dieciocho millones ocho-



cientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y seis céntimos (18.846.666,66 euros), que se distribuye con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo durante las anualidades que se indican:

Posición Presupuestaria	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Total
51014 G/3221/450001/11209	102.000	68.0000	0	170.000,00
51014 G/3221/450001/33004	102.000	0	68.000	170.000,00
51014 G/3221/460046/11209	3.078.000	2.052.000	0	5.130.000,00
51014 G/3221/460046/33004	4.649.000	100.000	3.099.333,33	7.848.333,33
51014 G/3221/480145/11209	1.020.000	680.000	0	1.700.000,00
51014 G/3221/480145/33004	2.249.000	80.000	1.499.333,33	3.828.333,33
Total	11.200.000	2.980.000	4.666.666,66	18.846.666,66

El importe total del crédito asignado en la presente convocatoria a las becas del alumnado trabajador de las Escuelas Taller durante la fase formativa, asciende a seiscientos mil euros (600.000 euros), con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del Instituto Aragonés de Empleo:

Posición Presupuestaria	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Total
51014 G/3221/480139/33004	350.000	250.000	600.000,00

**Sexto.— Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

**Séptimo.— Otros datos.**

Con objeto de agilizar los procesos de recepción y selección de los proyectos, las entidades solicitantes deberán cumplimentar la solicitud a través del Procedimiento Automático de Solicitud (PAS) ETEFOR, que permite tramitarlas mediante el apoyo de las nuevas tecnologías de la información. La conexión informática con el Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo se realizará en la dirección electrónica <http://plan.aragon.es/EscuelasTalleres.nsf>.

No obstante, los tres modelos normalizados: el de solicitud, el de memoria de la entidad y del proyecto y el de certificados de profesionalidad vinculados a las especialidades formativas a impartir, estarán disponibles en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, accediendo a través de <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-destinadas-programas-escuelas-taller-talleres-empleo>, procedimiento número 239 y en el portal institucional del Instituto Aragonés de Empleo en la dirección electrónica <http://www.aragon.es/inaem>.

Las solicitudes, dirigidas a la Dirección Provincial del INAEM que le corresponda a la entidad solicitante de acuerdo con su ámbito territorial, se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico de Aragón. El modelo de solicitud será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

No obstante, podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 14 de mayo de 2021.— La Consejera de Economía, Planificación y Empleo, Marta Gastón Menal.